



SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE INDICA.



RESOLUCIÓN EXENTA: **66757**

SANTIAGO,

16 JUN 2014

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

1. La solicitud de reconsideración recibida en el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, con fecha 23 de abril de 2014, por el extranjero de nacionalidad peruana **Felipe Juan SAAVEDRA SERIN**, en contra de la medida de Revocación de Permanencia Definitiva con abandono del país, dispuesta por **Resolución Exenta N° 142004 de fecha 19 de noviembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. Subsecretario del Interior, mediante Resolución Exenta N° **142004 de fecha 19 de noviembre de 2013**, revocó la permanencia definitiva del extranjero **Felipe Juan SAAVEDRA SERIN**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.619.242-7, con abandono del país en el plazo de 15 días, por registrar una condena como autor del delito de infracción al artículo 97 N° 9 del Código Tributario y Receptación.

Tal es así que mediante copia de Acta de Audiencia de fecha 21.08.2013, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago consta que en causa RUC N° 1200795052-5, RIT 11786-2012, el extranjero fue condenado en procedimiento abreviado a la pena de 100 días de presidio menor en su grado mínimo con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el lapso de 1 año por el delito de receptación e infracción al artículo 97 N° 9 del Código Tributario

2. Que, con fecha 23 de abril de 2014, el extranjero indicado remitió solicitud de reconsideración en contra de la Resolución Exenta N° **142004 de 2013** del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El extranjero fundamenta su solicitud en el hecho de tener una hija chilena, lo que acredita con el certificado de nacimiento respectivo y en el hecho de terminar de cumplir su condena con fecha 28 de noviembre de 2014.

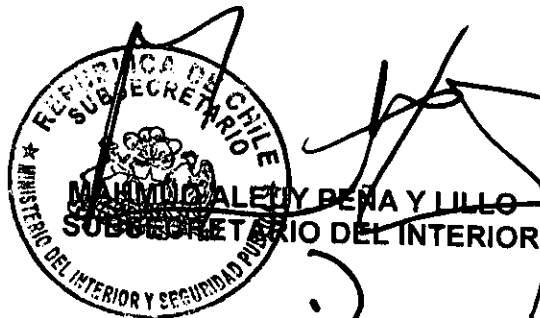
3. Que, no obstante lo anterior, el extranjero en comento fue condenado por haber sido sorprendido manteniendo en su poder vehículos, y partes y piezas de éstos que mantenías encargos por robo vigentes.
4. Que, además, es necesario tener presente que el mencionado extranjero, registra una denuncia interpuesta ante el 2° Juzgado de Garantía, en causa RUC N° 1300708469-7, RIT13470-2013, por el delito de maltrato habitual en contexto de violencia intrafamiliar.

5. Que, la Resolución Exenta recurrida fue notificada por carta certificada al domicilio del recurrente, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería, mediante Oficio Ordinario N° 556 de fecha 15 de enero de 2014.

RESUELVO:

- 1) **RECHÁZASE** el recurso de reconsideración interpuesto, manteniéndose firme la medida de revocación de permanencia definitiva con abandono del país en el plazo de 15 días, dispuesta mediante **Resolución Exenta N° 142004 de fecha 19 de noviembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, en contra del extranjero **Felipe Juan SAAVEDRA SERIN**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.619.242-7,
- 2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.
- 3) **REMÍTASE** copia de la presente resolución al recurrente, don **Felipe Juan SAAVEDRA SERIN**, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

ATC
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
LCB/LCP/RSD//AHC
2014.05.30
DISTRIBUCIÓN:
- interesado
- D.E.M (Sección Jurídica)

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN